

para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y TRENTA
Y DOS.

En su Cédula de Su Magestad de Bullas de
su Riva se decreto que dicha Carta se ponga en siete libros
Capítulos que se vera a la letra lo que hauiendose
en el estado de acuerdo de conformidad de dicho Rey
orden se hazgan las Cédulas de dichos mones separadas,
con los nombres y apellidos que tubieren de se enagen
en el Cédulo de Sombroso incorporandolos con las demas
que han quedado de la Summa Suerca que por mi el
Rey se hizo en la forma que se veida. Con asistencia de el
Rey de Bullas de su Cédula de quando dhas Cédulas
las unas todas juntas de unos de otro Sombroso de lo
con diferencias bueltas a por su fines dhas Señores Al
caldes mandando que el Señor Don Santos de Quencia
fexz en su Cédula la mano en dho Sombroso de lo que
una de dhas Cédulas a que congado por el Señor Don
Diego Carrero Lora a mandaron que dho Señor Con
sario de la dha de Bullas sacase la dha Suerca que con
seu hauiendose dado adhas Cédulas que seidas bueltas
de las una de las de dicho Rey en dha a uno de
dho Señores Alcaldes que se leyó de dha, Martin her
nandez Niñez de dha de Bullas el qual
quedo para cumplir la dha de lo que se pide
por su Magestad de dha de quando para sea una como
persona que haucado la Suerca para que con Alonso
Sanz hizo a Alonso Sanz contenido en dha Suerca